

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 1 de 39

ESTUDIO PREVIO

Se realiza el presente estudio previo, de conformidad lo establece el ACUERDO No. 0013 (30 DE MAYO DE 2014) modificado por los ACUERDOS 005 DE 21 DE MAYO DE 2016, ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 y ACUERDO 005 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

GENERALIDADES

(De acuerdo al artículo 15 y 16 del Estatuto de Contratación del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR)

CONTRATAR LA COMPRA DE LA LICENCIA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ABARQUE LAS ASISTENCIALES. ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA ENTIDAD CON MÓDULOS DE INSCRIPCION Y COMPROBACION DE DERECHOS, AGENDA DE PROFESIONALES DE LA SALUD, CITAS MEDICAS, ADMISIONES, GESTIÓN DE PACIENTES, CONSULTA ODONTOLOGIA, MÉDICA. TRIAGE, **URGENCIAS** AMBULATORIA. **URGENCIAS** OBSERVACIÓN. INTERNACIÓN EN PISO (MEDICO Y ENFERMERIA), PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (Res 3280 de 2018), VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO. DIAGNÓSTICAS, **OTRAS IMAGENES AYUDAS** DIAGNOSTICAS Υ TERAPEUTICAS. CIRUGIA. INVENTARIO DE FARMACIA, ALMACÉN, ORDENES DE SERVICIOS DE SALUD (CARGOS), COMPRAS, CAJA PACIENTES. FACTURACIÓN. **FACTURACIÓN** ELECTRONICA, REGISTRO-SEGUIMIENTO Y CONTROL GLOSAS. ENTIDADES, **CAJA** CARTERA, CONTRATACION. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, TESORERÍA, REGISTRO DE MOVIMIENTO DE LIQUIDACION BANCOS. DE **IMPUESTOS** AUTOMATICOS, CONTABILIDAD GENERAL Y POR CENTRO DE COSTOS SEGUN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA -NIIF, NÓMINA, GENERADOR DE REPORTES, DECRETO MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, 2193, CGN, CGR, SEGURIDAD Y AUDITORIA.

OBJETO





FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 2 de 39

AREA SOLICITANTE	GESTION FINANCIERA		
RESPONSABLE	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA		
FECHA	09 DE OCTUBRE DE 2023		
VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.498.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.		
PERFIL SOLICITADO	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.		
SUPERVISIÓN	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA		
	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01		
RUBRO Y CDP	2.1.2.02.02.008.01		
KODKO I ODI	2.4.5.02.08		
	CDP No. CD7 – 2023001616		

CONSIDERACIONES:

- El Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud.
- Que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, del

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Exclusoia con Calidad Homana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 3 de 39

Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 'por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones' reglamentado por el Decreto 1876 de 1994.

- Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.
- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
- Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 5185 de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptarán el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
- Que de conformidad a lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Regional del Líbano Tolima E.S.E. emitió el Acuerdo No. 0013 del 30 de Mayo de 2014 "por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Regional del Líbano Tolima Empresa Social del Estado".
- QUE EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es una entidad de salud de mediana complejidad, que opera en el municipio del Líbano, norte del Departamento del Tolima, en la actualidad es el referente para la atención en baja y mediana complejidad de los municipios del Líbano, Murillo, Villahermosa, Casabianca, Mariquita, Fresno, Ambalema, y Guayabal entre otros, con una población usuaria potencial de 146.354 (Datos Modelo de Red de Servicios de Salud, Departamento del Tolima año 2014), de todos los regímenes de seguridad.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 0013 de 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E., la Fase de Planeación de los procesos contractuales adelantados por la E.S.E. comprende, entre otras, las actividades de diseño de los

CONTRATACIÓN



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 4 de 39

Estudios y documentos previos como soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los elementos enunciados en la precitada norma, así como los especiales para cada modalidad de selección.

- Que conforme a lo expuesto en el Parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 0013 de 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E, corresponde a los jefes de las dependencias de la E.S.E. y sus divisiones administrativas y/o consultores, asesores externos, de acuerdo a su interés en la contratación, la realización de los trámites inherentes al proceso precontractual (análisis de conveniencia), sin perjuicio de la responsabilidad que en el trámite contractual y elaboración de presupuestos, términos de referencia, modificaciones a las mismas y minutas, que tengan otras dependencias de la entidad, en virtud a la naturaleza del asunto a contratar.
- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15 del Acuerdo No. 0013 de 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E, es obligación y responsabilidad de cada área de la Institución establecer las necesidades que se requieran previo a comenzar la correspondiente etapa precontractual; así, consecuentemente, el parágrafo 1. del precitado artículo establece el deber de cada funcionario de las distintas áreas determinar las necesidades o requerimientos para el normal funcionamiento del servicio, mediante análisis de conveniencia que claramente determine las necesidades a satisfacer, la forma de solventar las mismas, características técnicas y todos los aspectos relacionados con la conveniencia o necesidad de adquirir un bien o contratar un servicio. Lo anterior, es el soporte para iniciar la correspondiente actuación administrativa previa a contratar.
- Que dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- La ESE Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO ZALAZAR, evidencia la necesidad de mejorar todos sus procesos tanto financieros-administrativos, como asistenciales, propiciando la oportunidad y calidad de la atención en los servicios de salud, dando cumplimiento a exigencias de los entes de vigilancia y control, como lo son: Contaduría general de la nación, Contraloría general de la república, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Dirección Departamental de Salud, lo que amerita la adquisición de una herramienta de soporte tecnológico o sistema integrado de información con características de normas internacionales de información financiera, sistema de vigilancia en salud pública, controles financieros, historia clínica electrónica, actualización normativa del sector e innovación tecnológica, entre otros.
- La herramienta tecnológica que debe permitir la recuperación oportuna de los dineros

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empreses Social del Estado

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 5 de 39

por los servicios prestados a los usuarios, dentro de este marco, se hace necesario realizar los trámites administrativos correspondientes desde el ingreso de los pacientes a la institución hasta el egreso del mismo, garantizar el reporte ante las entidades responsables de pago y efectuar los trámites de autorizaciones de servicios ante las mismas.

- Para lo cual se requiere contar con el soporte documental administrativo requerido, para generar la facturación por los servicios prestados a los diferentes usuarios de la entidad y poder realizar el respectivo cobro.
- La ESE Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO ZALAZAR ante la necesidad de mejorar los procesos y manejos de sus áreas, está en la consigna implementar módulos de un software que permita mejorar el registro de la historia clínica, ya que hay subregistro de las actividades y procedimientos en la hoja de cargo de los pacientes, no reposan soportes en la historia clínica del paciente y algunas cosas se realizan manualmente en cada área asistencial (auxiliares de enfermería, médicos y demás equipo de salud), además de las importantes pérdidas de recursos por glosas administrativas y devoluciones de facturas, razón por la cual se hace necesario buscar los mecanismo de fortalecimiento para evitar que estas pérdidas se sigan ocasionando que generan detrimento al erario público.
- Siendo la facturación la columna vertebral de la Institución, por ser el área generadora de los recursos que permiten viabilidad financiera a la Institución, es importante que se mantenga una actualización constante en normatividad del plan de salud, manuales tarifarios, contratos vigentes y además de la interrelación que debe existir con los demás módulos, que alimentan y proveen la información de la institución. El proceso de facturación debe cumplir con exigencias de facturación electrónica además del envío de requerimientos de archivos a las entidades administradoras de pago. El proceso de generación y calidad en el reporte de RIPS no tiene la calidad adecuada.
- Sin embargo, la facturación depende del adecuado registro de las actividades, insumos o medicamentos y/o cargos que se realizan en las áreas asistenciales, para lo cual se debe contar con una historia clínica electrónica que tenga los controles necesarios para validar que todo lo que se realice esté adecuadamente soportado y esté debidamente facturado.
- Aunado a lo anterior, la ESE Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO ZALAZAR de Líbano Tolima puede tener una facturación con un mínimo de glosas debido a validaciones en línea frente a pertinencia, seguimiento de guías y protocolos disponibles en el software, conocer con claridad la cartera en todas sus dimensiones, hacer seguimiento a sus glosas, mejorar la gestión financiera y administrativa y cumplir la normatividad legal vigente para el reporte de los informes a las entidades de vigilancia y control, además de otros cuantos valores agregados frente a la comodidad del trabajo

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 6 de 39

entre otros.

- Atendiendo a los mandatos de requisitos de habilitación en especial a lo consignado en Resolución 2003 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en donde reglamenta y define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, el cual en el manual de inscripción prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud en su numeral 3.2.6. En Historia Clínica y Registros, el cual indica en el parágrafo cuarto "Sistema de Información Clínico". Así mismo dentro de cada uno de los servicios habilitados en el estándar de Historias Clínicas, se debe dar cumplimiento entre otros a los siguientes criterios:
 - Contar con una Historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo. Ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud.
 - Las historias clínicas deben encontrarse adecuadamente identificadas, con los contenidos mínimos que incluyan datos de identificación, anamnesis, tratamiento y el componente de anexos. Por lo tanto, se debe asegurar que se realice el registro correspondiente en cada uno de los servicios.
 - Las historias clínicas y/o registros asistenciales deben diligenciarse en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma. Deben ser oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.
 - Deben ser diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.
 - Realizar el registro en historia clínica correspondiente a los tratamientos suministrados.
 - Contar con los instrumentos de registros establecidos para los programas que se ofrecen según lo establecido en las Resoluciones 3280 de 2018 y 202 de 2021 ó las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La ESE Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO ZALAZAR requiere realizar la sistematización, toda vez que los usuarios ven afectada su calidad de vida, debido a la ausencia de aplicación de tecnologías para el diagnóstico del estado de salud, la formulación y ejecución de planes de acción tendientes a contrarrestar eficaz y oportunamente los problemas de salud disminuyendo los costos del tratamiento y rehabilitación en salud de la población objetivo.
- La ausencia de un software de apoyo misional completo que contenga historia clínica electrónica limita a la organización en muchos controles para la disminución de costos

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Excelencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 7 de 39

y el mejoramiento de la calidad en la atención, tal es el caso de medicamentos que se prescriben y se entregan reiteradas veces ya que es dispendioso validar sobre una historia clínica de papel, por otra parte, hay riesgos frente a la ocurrencia de eventos adversos en ausencia de una plataforma tecnológica misional.

- Muchos son los beneficios a partir de la tecnificación de la historia clínica además de cumplir con el decreto Ley 1438/2011 que exige la utilización de esta valiosa herramienta, como también es el caso de la resolución 202 de 2021 que obliga el reporte de información de salud pública para medir el impacto de las actividades de demanda inducida a nivel geográfico con consolidación nacional.
- Otro de los problemas que afecta el buen funcionamiento administrativo, son las tareas redundantes y poco eficientes que se realizan dentro de la ESE, con el fin de generar información para la gestión financiera y administrativa, hecho que se resuelve considerando la adquisición e implementación de un sistema integrado de información.
- La problemática de la ausencia de un sistema integrado de información que satisfaga las necesidades de la institución ha ocasionado las siguientes dificultades a la entidad:
 - Devolución de facturas electrónicas: Debido al incumplimiento técnico de la facturación electrónica los ingresos de la entidad hospitalaria se ven afectados por la oportunidad para cumplir a las EPS con la información requerida afectando por ende el flujo de caja.
 - Subfacturación de insumos, material y medicamentos.
 - Registro inadecuado de la información de cargos (Servicios, insumos y medicamentos) del Hospital, propiciando subfacturación.
 - Facturación inconsistente y radicación retrasada.
 - Glosas v obieciones.
 - No tener información confiable y oportuna para la generación de los reportes de ley y responder a las necesidades de información interna.
 - Redundancia, re digitación y duplicación de tareas que aumenta los costes y disminuye la oportunidad de respuesta en la generación de la información.
 - Desintegración de todos los requerimientos y necesidades de la institución en una única solución que brinde respuesta en procesos y reportes de la institución.
 - Costos de licenciamiento y actualizaciones del sistema operativo del servidor, motor de base de datos y servidor de páginas web.
 - Costos posteriores en el mantenimiento de la aplicación, desarrollándose periféricamente soluciones conectadas a la base de datos para resolver necesidades de la institución.
- En aras de tener una solución integral de los procesos administrativos, financieros y asistenciales de la entidad, se requiere adquirir unos módulos de software tecnológico



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 8 de 39

o sistema integrado de información con características de normas internacionales de información financiera, sistema de vigilancia en salud pública, controles financieros, historia clínica electrónica, actualización normativa del sector e innovación tecnológica, entre otros, que le permita al E.S.E. Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR, mejorar los procesos internos, propiciando la oportunidad y calidad de la atención en los servicios de salud, dando cumplimiento a exigencias de los entes de vigilancia y control.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La necesidad está fundamentada en los siguientes beneficios:

Un Software que se pueda implementar sobre tecnologías de software libre donde los Sistemas operativos, motores de bases de datos y servidor de páginas web, se pongan en ejecución la política TIC del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. del Líbano - Tolima, buscando las siguientes mejoras:

Disminuir las devoluciones de facturas debido a las fallas de los soportes electrónicos

Actualmente el HRAJS, tiene un porcentaje de devolución de facturas que alcanza el 3.43%, en la vigencia 2022 corresponde a \$2.323.859.901 del total de la facturación (ver Anexo Devoluciones 2022), esta dificultad obedece a causas estructurales y del sistema de información actual, toda vez que no permite que cumple con la estructura adecuada y normativa necesaria, limitaciones en lo que tiene que ver con la presentación de la facturación electrónica a las entidades responsables de pago, falta de registros del personal asistencial por fallas en las bodegas de inventario de donde se cargan los productos a cobrar, siendo los mismos incoherentes con los valores de las bodegas físicas vs las virtuales.

Mejorar el cumplimiento de Promoción y Mantenimiento de la salud (PYMS)

El primer cuatrimestre de 2023 generó una calificación no aceptable por parte de las entidades administradora de pago frente a la promoción y el mantenimiento de la salud tanto en los regímenes contributivo y subsidiado. Se propone aumentar la meta de cumplimiento con el uso del sistema de información y en el periodo de ejecución del proyecto.

Disminución de glosas de la entidad

Actualmente el HRAJS, tiene un porcentaje de glosas que alcanza el 14.82%, en la vigencia 2022 correspondiente a \$12.582.225.600 del total de la facturación (ver Anexo Glosas 2022), esta dificultad obedece a causas estructurales y del sistema de información actual, toda vez que no permite realizar una trazabilidad diaria de las acciones de la radicación de facturas ys las devoluciones y los motivos de glosa, toda



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 9 de 39

vez que el actual sistema no cuenta con la facilidad de la trazabilidad de cada una de las actividades realizadas y facturadas, incumpliendo con las estructuras de ley, se lleva por parte de las personas de esta área con herramientas ofimáticas desarrollado por personal técnico, permitiendo el error humano, y siendo las mismas negadas por los validadores de las diferentes EAPB.

Mejorar la oportunidad en la prestación del servicio de salud de los pacientes

Esta nueva solución tecnológica deberá contribuir a la mejora en la oportunidad de atención de los pacientes con la integración de los módulos administrativos y asistenciales, permitiendo que los usuarios tengan una asignación virtual o presencial de una atención médica y los mismos se trasladen de manera inmediata a la creación de una admisión en el sistema de facturación logrando con ello generar una nueva causación en el proceso de facturación para el posterior cobro a la entidad administradora de planes de beneficio, permitiendo con esto que se logre una agilidad en la atención del usuario cuando llegue a los procesos de facturación en la institución previo a la atención agendada; así mismo en los procesos de egreso hospitalario, será mucho más efectivo al tener integrado el sistema de atención de modulo asistencial, con el proceso contable, facturación e inventarios, permitiendo con esto que todas las anotaciones de la realización de una atención (quirúrgica, ambulatoria, urgencia o PYMs), la facturación y el cargue de las atenciones sea inmediato permitiendo egresos más efectivos y garantizando un mejor giro cama en el caso de las hospitalizaciones.

 Disminuir riesgo de eventos a nivel de seguridad del paciente al no controlar las atenciones a las camas teniendo que llevar los procesos de manera manual.

El tener una clarificación en la información de los pacientes que son internados en los diferentes servicios hospitalarios, observación de urgencias y postquirúrgicos, garantiza los estándares de seguridad del paciente al minimizar el error de atenciones equivocas en los pacientes; según el informe de seguridad del paciente una de las fallas más repetitivas que fue motivo de varias unidades de análisis de esta vigencia fue el error en la administración de medicamentos por la no aplicación de los 10 correctos, entre estos tenemos como relevante el "paciente correcto", el cual es vital la identificación administrativa de la ubicación e indicaciones sistemáticas de las ordenes médicas en el sistema, que se pueden garantizar y minimizar de manera importante al tener un adecuado registro y ubicación en el sistema de información utilizado en la institución hospitalaria.

 Mejorar la información a los usuarios de los procesos, con información fidedigna que permita dar agilidad en la prestación del servicio del paciente debido a fallas de los sistemas.

La garantía de la integración de una sistema de información contribuye a la calidad de la prestación de los servicios de salud, ya que como se observan en las acciones inseguras y eventos adversos del hospital más del 70% de los mismos se deben a fallas de la



CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 10 de 39

comunicación, error en la identificación de los pacientes, falta de seguimiento ambulatorio de los pacientes por ausencias de alertas generadas por el mismo sistema de información que generen mecanismos para monitorizar de manera periódica, retraso en la atención por falta de insumos por no manejo adecuado de inventarios de farmacia y almacén, cancelaciones de cirugía por no gestión de material médico quirúrgico, y muchas otras razones más que están en una relación directa de la atención del paciente, donde se garantice, eficiencia, eficacia, efectividad, seguridad, calidad, oportunidad, alertas tempranas y fortalecimiento de procesos de seguimiento institucional si contamos con in sistema de información integrado que nos permita integrar todas las áreas necesarias en la atención de los servicios de salud con nuestros pacientes.

- ✓ Disminuir la carga laboral a los profesionales de la salud y al equipo administrativo.
- ✓ Aumentar el control en los inventarios (Insumo, material médico quirúrgico y medicamentos) y disminuir la subfacturación de los mismos.
- ✓ Optimizar la facturación electrónica.
- ✓ Mantener actualizado el sistema de información respecto a características de normativas expedidas por Minsalud, Supersalud y entidades de control
- ✓ Aumentar el control financiero

Cumplimiento de la normatividad legal vigente

Las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas están en la obligación de cumplir la normatividad legal vigente para estructuras de datos, operaciones y reporte de información a las entidades de vigilancia y control. El incumplimiento de esta normatividad puede generar pérdidas económicas, así como la posibilidad de acarrear sanciones y/o multas. A continuación, se detalla la normatividad base que justifica el proyecto (Sus modificaciones y anexos técnicos):

- ✓ Artículo 9 del decreto ley 1438 para fortalecer el sistema de información epidemiológica del observatorio nacional de salud
- ✓ Artículo 16 del decreto ley 1438 para contar con una historia clínica única y obligatoria.
- ✓ Resolución 202 de 2021 para apoyar el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de Atención Integral para las enfermedades de impacto e interés en salud pública de obligatorio cumplimiento
- Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- ✓ Decreto 2193 el cual dispone condiciones y procedimientos para la disposición de información periódica y sistemática de la gestión de las IPS públicas
- Resolución 1995 de 1999 que establece reglas para el archivo de la historia clínica en un área restringida, con acceso limitado al personal de salud autorizado, conservando las historias clínicas en condiciones que garanticen la

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Excellencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 11 de 39

integridad física y técnica, sin adulteración o alteración de la información

- ✓ Resolución 3374 de 2000 que define el Registro de Individual de la Prestación de Servicios de Salud – RIPS, como el conjunto de datos que identifica una a una las actividades de salud que se les practican a las personas y que hacen parte integral de la factura de venta de servicios de salud.
- ✓ Resolución 866 de 2021 que reglamenta el conjunto de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad. Se tendrán en cuenta datos de identificación, resultados de valoraciones clínicas y elementos de contacto con el servicio de salud, entre otros
- Resolución 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- ✓ Resolución 1552 de 2013 conocido mejor como ley anti-tramites, y exige a las EPS y a su red de prestadores tener agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada la totalidad de días hábiles del año
- ✓ Circular externa 000004 de 2020 que obliga reporte de información a la superintendencia nacional de salud.
- ✓ Decreto 4747 de 2014 que establece que es obligación de las entidades responsables del pago, la consecución de la IPS receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos, asi como los insumos y medicamentos requeridos para la atención del paciente
- ✓ Resolución 3047 de 2008 en la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos que deberán ser adoptados por los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago
- ✓ Circular 008 ADRES de 2023 determina formularios para la presentación de reclamaciones ante las entidades aseguradoras autorizada para expedir las pólizas SOAT
- ✓ Resolución 2809 de 2022 por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado
- ✓ Resolución 2808 de 2022 por la cual se establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
- ✓ Resolución 506 de 2021 por la cual se adopta el Anexo Técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud" y se establecen disposiciones para la generación de la facturación electrónica de venta en el sector salud
- ✓ Resolución 510 de 2022 MINSALUD por la cual se adoptan los campos de datos adicionales para la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud y se establecen disposiciones en cuanto al procedimiento para su generación y radicación
- ✓ Circular 06 de 2018 de MINSALUD por la cual se establece el nuevo anexo técnico para realizar el reporte de información al Sistema de Información de precios de medicamentos SISMED y se dictan otras disposiciones



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 12 de 39

- ✓ Resolución 085 de 2021 que establece los requisitos para la inscripción en el RADIAN de la factura electrónica de venta como título valor que circula en el territorio nacional. Fija los eventos y las condiciones para el registro de los eventos que se pueden registrar en el RADIA
- ✓ Circular Conjunta 0001 CGR Min Hacienda por medio de la cual se establece el reporte de información a la contraloría general de la república CGR.
- ✓ Resolución 533 de 2015 por medio del cual se rinde información de la contaduría general de la nación CGN.
- √ Resolución 414 de 2014 Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

 y sus modificaciones, las guías de aplicación relacionadas con la definición de políticas contables y la presentación de estados financieros
- ✓ Decreto 3518 de 2006 que crea y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población.

El hospital Alfonso Jaramillo Salazar del municipio del Líbano, presentó proyecto a la Gobernación del Tolima para viabilizar y cofinanciar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD MEDIANTE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO, TOLIMA"; registrado mediante código BPIN 2023004730061.

La Gobernación decide aprobar y cofinanciar, a través del rubro del Sistema General de Regalías, el proyecto presentado por la ESE, a través de la Resolución No. 0239 del 31 de agosto de 2023.

SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado Código 222 Grado 18 COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTION FINANCIERA quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 2011.

MODALIDAD DE	Ξ
SELECCIÓN	

El valor estimado y los montos del presente contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 18.CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA (MODIFICADO POR EL ACUERDO 005 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2023): El siguiente



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 13 de 39

	procedimiento para invitar a contratar cuando el valor de la cuantía supere los 500 SMMLV; se requiere aprobación junta directiva.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

CODIGOS UNSPSC

CLASE	CLASIFICACION
43 23 16 00	Software de planificación de recursos empresariales
81 11 22 00	Mantenimiento y Soporte de Software
43 23 35 00	Software de Intercambio de Información
43 23 23 00	Software de consultas y gestión de Datos
81 11 15 00	Ingeniería de software o hardware
81 11 16 00	Programadores de computador
55 11 16 00	Material de referencia de Software Electrónico

El proponente debe estar inscrito en todos los códigos UNSPSC de la tabla. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben estar inscritos en todos los códigos UNSPSC y acreditarlos en la experiencia general y especifica.

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos, jurídicos y financieros:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Realizar la Instalación de la licencia objeto del contrato con las especificaciones descritas en la Ficha Técnica del anexo 2 "Especificaciones mínimas obligatorias - EMO", en las instalaciones del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento: Sistema de información con licencia a perpetuidad que abarque las áreas asistenciales,



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 14 de 39

administrativas y financieras de la entidad con módulos de inscripción y comprobación de derechos, agenda de profesionales de la salud, Citas médicas, Admisiones, Gestión de pacientes, Consulta médica, Odontología, Triage, Urgencias ambulatoria, Urgencias observación, Internación en piso (Médico y Enfermería), Promoción y mantenimiento de la Salud (Res 3280 de 2018), Vacunación, Laboratorio clínico, Imágenes diagnósticas, Otras ayudas diagnósticas y terapéuticas, Inventario de farmacia, Almacén, Ordenes de servicios de salud (Cargos), Caja Pacientes, Facturación, Facturación electrónica, Registro -Seguimiento y control de glosas, Caja entidades, Cartera, Presupuesto de ingresos y gastos. Tesorería, Registro de movimiento de bancos, Liquidación de impuestos automáticos, Contabilidad general y por centro de costos según normas internacionales de información financiera -NIIF, Nómina, Generador de reportes, Decreto 2193, CGN, CGR, módulos de administración, seguridad y auditoria, Que permita actualización y características de las normas vigentes que "afecten" procesos financieros, contables y administrativos (indicadores), de manera ágil y oportuna permitiendo obtener información fidedigna, actualizada no solo para su reporte a entidades de control sino para la toma de decisiones acertadas y asertivas.

Características del sistema de información integrado.

La entidad requiere una Licencia a perpetuidad en sitio (No SaaS) de un sistema de información integrado con las características del anexo 2 del presente estudio "EMO Especificaciones mínimas obligatorias", incluidas las siguientes:

- El sistema debe ser en su totalidad en idioma español-Castellano
- Interfaz estándar para los diferentes módulos asistenciales, administrativos y financieros.
- La arquitectura del sistema debe ser en línea y en tiempo real.
- Producto web desarrollado 100% por una misma casa de software o proveedor de este.
- Software que se pueda implementar sobre tecnologías de software libre.
- Módulos de un sistema integrado de información ya desarrollado para licenciar componentes financieros, administrativos y operativos que funcionan integradamente y en línea (tiempo real) entre los diferentes procesos que evita tareas redundantes.
- El motor de base de datos de la solución y el software propuesto debe permitir ilimitado número de registros, obligando que la solución no tenga que estar cortando datos periódica o anualmente, garantizando la continuidad del almacenamiento y la consulta de la misma.
- La base de datos del software ofertado no requiere cortes de base de datos anuales en lo que respecta a los datos financieros, administrativos y operativos. El software debe permitir consultar múltiples años de información, sin que se deba consultar múltiples bases de datos por año de operación.



CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 15 de 39

- La solución no debe exigir inversiones en costos de prerrequisitos (Sistema operativo del servidor, motor de base de datos y servidor de páginas web, licencias de clientes para estaciones)
- El producto debe operar sobre varios navegadores de internet (Sin instaladores para clientes, evitando dificultades en el intercambio de equipos y disminuyendo tareas para el área de sistemas de la entidad)
- El producto no debe exigir instaladores en prerrequisitos y aplicaciones para las estaciones de trabajo (Solo navegable). Se debe poder ingresar desde cualquier dispositivo móvil sin necesidad de instaladores.
- El producto no deber ser un programa de interface visual, ni operar por escritorio y/o conexiones remotas
- El licenciamiento del software debe ser corporativo (Centros y puestos de salud) y no debe tener límites de usuarios ni computadoras.
- El producto debe tener niveles de parametrización completa para los diferentes módulos que componen la solución acorde al anexo de especificaciones mínimas obligatorias que se anexa al proyecto. Parametrización en entidades administradoras de pago, contratos, tarifas, cuentas contables y presupuestales, reglas de negocio, flujos de trabajo que hace posible los cambios del sistema frente a las necesidades del hospital sin intervención de proveedores.
- El software debe generar reportes en forma dinámica (Criterios parametrizables) en los módulos administrativos, financieros y operativo acorde al anexo de especificaciones mínimas obligatorias que se anexa al proyecto. Reportes que permita dar cumplimiento a los exigidos por las entidades de vigilancia y control (Superintendencia, Contaduría, Contraloría, Ministerio de Salud, Invima, exigencias de las EPS) y los reportes para la medición de la producción, la calidad y el detalle de las operaciones de la institución. Cada uno de estos reportes deben contar con privilegios para que solo los usuarios autorizados puedan conocer la información, cada módulo debe contar con juego de reportes en la medida de cada uno de los casos con sus respectivos privilegios.
- El software debe operar con base de datos robusta con integridad referencial completa. Una base de datos robusta que admita una concurrencia de mínimo 300 usuarios.
- El sistema debe permitir la parametrización de conceptos, códigos, denominaciones y demás atributos desde cero erradicando duplicados y errores en base de datos, debe poderse incluir saldos iniciales o valores iniciales para poder arrancar la operación.
- El proveedor del nuevo sistema de información a través de una bolsa de horas de asesoría y/o consultoría deberá migrar información desde archivos planos y/o de Excel en lo que corresponde a parámetros depurados y saldos iniciales necesarios para iniciar operaciones de todos los módulos. Posteriormente la entidad hospitalaria dará continuidad a la actualización permanente de estos



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 16 de 39

parámetros.

- El producto tiene utilidades generales de exportación de datos a otros tipos de archivos (Excel, PDF, etc).
- El producto debe operar con funcionalidad tipo roll back para transacciones. Las funcionabilidades de transacciones roll back deben implicar la aplicación de las líneas de comando de la solución de sistema de información propuesta para que haga cambios a las bases de datos (Adición, modificación, eliminación de registros) generando integridad de los procesos de almacenamiento en cadena entre tablas de la base de datos de operaciones y las de saldo y por ende la generación de información y reportes coherentes.
- El producto debe tener flexibilidad para la adopción de dispositivos de tipo biométrico para la identificación de pacientes y dispositivos para firmas en consentimientos informados según sea el caso.
- La solución debe permitir al usuario identificarse con características de huella, firma y foto.
- La solución debe tener aplicada la normatividad colombiana vigente en cuanto a criterios para la atención en salud, cálculos de transacciones y procesos administrativos y contables, y generación de reportes de ley.
- La solución debe permitir la facturación electrónica de conformidad con la DIAN y la resolución 506 de 2021 del ministerio de salud

Infraestructura (Tecnología)

La ESE Hospital Alfonso Jaramillo Salazar del municipio de Libano - Tolima ha dispuesto la política de soluciones tecnológicas de bajo costo y alta efectividad a partir de la resolución 075 del 3 de Abril de 2023 "Política TIC del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. del Líbano - Tolima y ha dispuesto generar oportunidades al uso de productos informáticos en los que no incurra en mayores costos de licenciamiento y actualizaciones. Lo anterior está fundamentado en la austeridad de los recursos económicos para la prestación de los servicios de salud en Colombia y la iniciativa de software libre de la dirección de gobierno digital del Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Motor de base de datos

Se requiere una solución con motor de base de datos de las siguientes características:

- No costos de licenciamiento y actualizaciones del motor de base de datos
- Mínima oportunidad de respuesta al realizar las operaciones.
- Bajo consumo de máquina, pudiendo ser ejecutado en una máquina con escasos recursos sin ningún problema, memoria de 8 Gb y disco duro de 265Gb, sin embargo, el afinamiento del sistema operativo y el motor de base de datos es un requerimiento para optimización de los tiempos de respuesta.

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado Excellencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 17 de 39

- Facilidad de configuración e instalación. soportado clientes o estaciones en gran variedad de sistemas operativos debido a la posibilidad de utilizar navegadores web como Chrome, Firefox, Edge entre otros.
- Mínima probabilidad de corromper datos, que exista la disponibilidad de la base de datos y del sistema de información el 99.9% del tiempo
- Excelentes características de conectividad y velocidad de respuesta debido a que la solución permite disponer de servidor de páginas web, servidor de operaciones y de reportes, adicionalmente es posible utilizando replicación de servidores para optimizar los tiempos de respuesta.
- Alta capacidad de concurrencia web, que no delimite crecimiento de usuarios concurrentes de mínimo 300 usuarios.
- Motor con capacidad ilimitada de registros sin que ello afecte el rendimiento de respuesta a los usuarios.
- Solución con sistema operativo y motor de base de datos libre con licencia GPL "General Public License" aprovechando las oportunidades que brinda el mercado.

Integración

La arquitectura y diseño del sistema de información a proponer debe concebir que en el flujo de trabajo de la solución se vayan registrando toda la información necesaria para generar posteriormente reportes y archivos planos que se requieren (RIPS, SISMED, Información exógena, Circular única Supersalud, CGN, CGR), evitándose re digitación y/o reproceso de la información para obtener este resultado. Dentro de los reportes más significativos se encuentran el Decreto 2423 de 1996, la Resolución 202 de 2021, la resolución 3374 de 2000, la resolución 256 de 2016, la resolución 1552 de 2013, información exógena y SISMED.

- Las operaciones del sistema de información deben ser en línea y en tiempo real, sin necesidad de procesamiento por lotes, pudiéndose ver reflejadas las afectaciones tanto asistenciales como operativas y administrativas en cada uno de los componentes. Se requiere una integración funcional acorde al siguiente flujo de trabajo y modelo de comunicación
- El sistema debe permitir hacer ordenes de servicios, liquidaciones o facturación a partir de la información registrada en una cita médica
- El sistema debe permitir alimentar la consulta de urgencias a partir de los datos registrados en el triage
- El sistema debe permitir que los cargos registrados en la historia clínica puedan alimentar la orden de servicios, liquidación y/o facturación
- La facturación debe alimentar en tiempo real las cuentas por cobrar
- La facturación debe alimentar en tiempo real la contabilidad
- La facturación debe alimentar en tiempo real el presupuesto



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 18 de 39

- Los recibos de caja del sistema deben alimentar en tiempo real las cuentas por cobrar
- Los recibos de caja deben alimentar en tiempo real la contabilidad
- Los recibos de caja deben alimentar en tiempo real el presupuesto
- Las operaciones de inventario deben alimentar en tiempo real la contabilidad
- Las operaciones de inventario deben alimentar en tiempo real el presupuesto
- La nómina de afectar en tiempo real la contabilidad
- La nómina de afectar en tiempo real el presupuesto
- · Las cuentas por pagar deben afectar en tiempo real la contabilidad
- Las cuentas por pagar deben afectar en tiempo real el presupuesto
- Las notas contables débito o crédito deben afectar la contabilidad
- Afectación en línea entre inventarios y contabilidad-presupuesto
- Afectación en línea entre Activos Fijos y contabilidad-presupuesto
- Afectación en línea entre Cuentas por pagar y contabilidad-presupuesto
- Afectación en línea entre Nómina y contabilidad-presupuesto

Componentes

A continuación, se describen los módulos del sistema integrado de información que requiere el hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar del Municipio del Líbano – Tolima:

No	Ámbito	Nombre módulo	Descripción	
1	Acceso a servicios (Sistema de información hospitalario HIS)	Inscripción y comprobación de derechos	Módulo que permite el registro de información de los pacientes acorde a la resolución 3371 de 2000 y 202 de 202 del Ministerio de Salud.	
2	Acceso a servicios (HIS)	Agenda de Profesionales de la salud y citas medicas	Programación de citas médicas regulares y franjas quirúrgicas irregulares	
3	Acceso a servicios (HIS)	Admisiones	Registro de admisiones acorde a la resolución 1995 de 1999	



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 19 de 39

4		Gestión de	Gestión de autorizaciones (Decreto
		pacientes	4747 de 2007), referencia y contra referencia, control de medicamentos no
	Acceso a		POS, documentos administrativos,
	servicios (HIS)		FURIPS, soporte al proceso de
			facturación
5	Historia clínica (HIS)	Consulta Médica	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
6	Historia clínica (HIS)	Odontología	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
7	Historia clínica (HIS)	Triage	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
8	Historia clínica (HIS)	Urgencias – ambulatorias	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
9	Historia clínica (HIS)	Urgencias – Observación	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
10	Historia clínica (HIS)	Internación en piso (Médico y enfermería)	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías
11	Historia clínica (HIS)	Promoción y mantenimiento de la salud (Res 3280 de 2018)	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías, cumplimiento de los ciclos de vida e instrumentos según resolución 3280 de 2018.
12	Historia clínica (HIS)	Vacunación	Historias clínicas dinámicas, manejo de plantillas, integración INS SIVIGILA, Protocolos-guías

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Excelencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 20 de 39

	T	T	T =		
13	Historia clínica (HIS)	Laboratorio clínico	Permite parametrizar exámenes, pruebas y almacenar resultados de laboratorio que se comparten en la historia clínica.		
14	Historia clínica (HIS)	Imágenes diagnósticas	Permite el registro y el despliegue en la historia clínica de las lecturas de las imágenes para la toma de decisiones del profesional médico.		
15	Historia clínica (HIS)	Cirugía	Permite el registro de acto quirúrgico y sus procedimientos, detalle de hoja de gastos, alimentando la facturación al final de la atención.		
16	Historia clínica (HIS)	Otras ayudas diagnósticas y terapéuticas	Posibilita el registro de cualquier procedimiento diagnóstico y/o terapéutico, su descripción y relación con la facturación.		
17	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Ordenes de Servicios de Salud (Cargos)	Se integra con la historia clínica para tarifar cargos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias acorde al flujo de trabajo, es una herramienta tecnológica que facilita la liquidación de evento, cápita y paquetes, permite la parametrización de diferentes administradoras, contratos y manuales tarifarios.		
18	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Caja de pacientes	Permite el recaudo de copagos y cuotas de los pacientes realizando las respectivas imputaciones contables y presupuestales.		
19	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Facturación y facturación electrónica	Elabora el documento cambiario de Factura de Venta con su afectación contable y presupuestal que posteriormente se podrá radicar, la factura de venta debe tener la posibilidad de integrarse con un servicio de facturación electrónica para la emisión a la DIAN y a la entidad administradora del pago.		
20	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Registro- Seguimiento y control del glosas	Relaciona las facturas con glosas y objeciones según manual único de glosas (Clase y tipo) del Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de salud. Este módulo		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Excellencia con Calidad Humana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 21 de 39

			afecta la contabilidad y el presupuesto.
21	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Caja de entidades	Módulo que permite el registro de recaudo como depósitos sin identificar pagos de las entidades administradoras legalización de depósitos sin identificar abonos y recaudos libres con su respectiva afectación contable y presupuestal.
22	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Cartera	Genera información de utilidad a la entidad acerca de sus cuentas po cobrar, por terceros, por documentos por edades, como insumo de la presentación de los informes de decreta 2193 de 2013 de Ministerio de saluda informes Supersalud.
23	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Contratación	Este módulo permite realizar los procesos precontractuales contractuales
24	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Compras	El sistema debe permitir la elaboración del proceso de compras, estudios previos, cuadros comparativos, órdenes de compra con la integración con el módulo de presupuesto.
25	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Inventario de farmacia	Realiza el inventario de medicamentos y elementos médico-quirúrgicos manejando costo promedio, generando informes lotes y fechas de vencimiento SISMED, múltiples bodegas, Kardex reportes de entrada y salida.
26	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Almacén	Módulo que administra bodegas de insumos administrativos, manejo de proveedores, bodega central que despacha a otras bodegas, permite la integración en flujo de trabajo con contabilidad y presupuesto.

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Emprese Social del Estado Excellencia con Calidad Homana

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 22 de 39

27	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Activos Fijos	Almacena información de los activos fijos y amortizables, manejo de cartera de activos fijos, aumentos y disminuciones de valor de los activos, depreciaciones y la debida afectación contable y presupuestal.
28	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Presupuesto de ingresos y gastos	Permite la afectación en línea de las operaciones en línea de los documentos presupuestales de ingresos y gastos, elabora ejecución presupuestal y auxiliares, información codificada CPC e información CGR.
29	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Tesorería	Módulo que permite el control de ingresos y gastos, cajas, control de depósitos, legalizaciones y comprobantes de egreso, se articula con los módulos de contabilidad y presupuesto.
30		Registro de movimiento de bancos	Permite la gestión de bancos, cuentas, traslados, conciliaciones, libro de bancos, reportes auxiliares. Integración con módulos de contabilidad y presupuesto.
31	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Liquidación de impuestos automáticos	Se puede parametrizar impuestos y deducciones y sus tarifas por vigencia, permite la elaboración del comprobante de egreso de impuestos, el software facilita la liquidación de impuestos en cada documento de conformidad con los terceros implicados llevando a la contabilidad las respectivas afectaciones.
32	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Contabilidad general y por centro de costos según normas internacionales de información financiera -NIIF	Sistema contable cumpliendo normas internacionales de información financiera NIIF, permite la generación de los estados financieros personalizados, reporte parametrizable para información exógena, informes CGN



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 23 de 39

33	Módulos Financieros y Administrativos (ERP)	Decreto 2193 de	Liquida la nómina periódica, permite la gestión de novedades, facilita la elaboración de las provisiones, trasmite la nómina electrónica a la DIAN, maneja conceptos de nómina y su formulación, elabora desprendibles de pago para envío por internet, realiza reportes personalizados, cada concepto debe integrarse a la contabilidad y el presupuesto. Módulo y o componente que permita la
		2004, CGN, CGR	parametrización y/o configuración para generar las diferentes secciones del informe del decreto 2193 de 2004 e informes de a la contaduría general de la nación y contraloría general de la república.
35	Seguridad	Administración, seguridad y auditoría	Módulos que permite la creación de usuarios y privilegios por opciones y operaciones de adición, modificación, eliminación, consulta e impresión, permite auditoría de creación y modificación de registros en base de datos.

Servicios asociados a la solución

Instalación de prerrequisitos: Instalación de sistema operativo, motor de base de datos, servidor de páginas web, configuración y afinamiento del sistema de información.

- Instalación del sistema: El proveedor de la solución deberá instalar en la data center de la institución la solución completa y afinarla para poderla utilizar.
- Bolsa de horas: El proveedor deberá incluir una bolsa de horas de asesoría para diferentes actividades requeridas para la implementacion del sistema de información para:
 - Apoyo en la parametrización: Orientación a los funcionarios de la entidad frente a los parámetros de todos los módulos del sistema de información, así como la configuración de las reglas de negocio y de integración.
 - Apoyo en la importación de saldos iniciales: Horas de personal calificado enfocado a apoyar la migración de los saldos iniciales de todos los módulos del sistema de información.



CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 24 de 39

Migración de parámetros y saldos iniciales.

- Capacitación: Horas dedicadas a la elaboración de capacitación de todo el equipo humano de la entidad que operará el sistema de información acorde al item bolsa de horas.
- Acompañamiento en la puesta en marcha: Apoyo por parte de personas idóneas para garantizar la buena operación del sistema de información acorde al item bolsa de horas.
- Seguimiento y evaluación del proyecto: Horas dedicadas a la evaluación y seguimiento del proyecto en la entidad acorde al item bolsa de horas.
- Soporte técnico: El proveedor deberá incluir una mesa de ayuda por un tiempo aplicando acuerdos de niveles de servicios ANS a parir de la instalación del sistema de información.
- O Plataforma tecnológica para la prestación de servicio de soporte técnico: El proveedor deberá tener un software web de gestión de tickets integrado con los módulos y objetos de la solución propuesta que interactúe entre el cliente y el proveedor de soporte técnico para la efectividad en la clasificación automática de los casos, la comunicación, la respuesta y la solución de incidentes, este software debe contar con:
 - Administración de usuarios
 - Seguridad de la información de los casos de los clientes
 - Seguimiento al proceso del ticket por parte del cliente
 - Mensajería entre el cliente y el proveedor de la respuesta y/o solución del incidente
 - Evaluación por parte del cliente de las soluciones
- Facturación electrónica: Se requiere que el proveedor tenga una solución que permanezca actualizada frente a las exigencias normativas para dar cumplimiento a la facturación electrónica de la entidad y se prestará sin límite de documentos por el tiempo que dure el contrato.

DOCUMENTOS TECNICOS

- Registro de derechos de autor ante la dirección nacional de derechos de autor del ministerio del interior en Colombia de los módulos de software y software ofertado.
- Registro de propiedad industrial y/o marca ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia de los módulos del software propuesto
- Diagrama de arquitectura del sistema de información propuesto involucrando los módulos del alcance del presente estudio.
- Manual completo de usuario y video de la configuración, operación y reportes del módulo de promoción y mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018), cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez,



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 25 de 39

riesgo cardiovascular, consulta preconcepcional y consulta prenatal

- Manual completo de usuario de la configuración, operación y reportes del módulo de la Resolución 202 de 2021
- Manual completo de usuario de la configuración, operación y reportes de la resolución 3374 de 2000
- Acuerdo de niveles de servicio que formará parte de la contratación del servicio con el hospital.
- Manual completo de usuario de la configuración, operación y reportes del sistema de registro y seguimiento de tickets (Plataforma de comunicación con los clientes) con asignación automática de prioridad/complejidad y medición de calidad de la atención (Coherente con ANS).
- Certificado ARL Nivel de Cumplimiento mínimo del 90% en la Implementación del SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO según la Resolución 312 de 2019.
- ANEXOS 2A, 2B,2C,2D

Nota: La no presentación de la documentación antes mencionada genera rechazo.

EQUIPO TECNICO

 Acreditar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe contar con el siguiente perfil:

NO.	Cargo	Perfil	Experiencia	Cantidad y tiempo
1	Gerente de proyecto	Profesional en ingeniería de sistemas, especialista en ingeniería de software, con maestría en áreas estrategicas y de proyectos , y que tenga el título de experto en gestión de proyectos o certificación	Acreditar experiencia no menor a 10 años como profesional especializado.	1 (Tiempo parcial) 50%

HOSPITAL REGIONAL

CONTRATACIÓN

FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 26 de 39

	T		I	
		según PMI.		
2	Consultor contable y de costos	Ingeniero de sistemas, contador público, especialista en revisoría fiscal y auditoría externa, especialista y/o magister en ciencias de la información.	Experiencia no menor a 10 años como profesional especializado.	1 (Tiempo parcial) 10%
3	Asesor de tecnologías de la información	Profesional en ingeniería de sistemas con maestría en sistemas y computación e innovación de negocios e informática.	Experiencia no menor a tres (3) años. como líder de producto, arquitecto y desarrollador de software.	1 (Tiempo parcial) 10%
4	Capacitador	Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en pedagogía.	Experiencia no menor a 3 años en el proceso de implementación (capacitación y apoyo técnico) de sistemas de información en	1 (Tiempo parcial) 50%



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 27 de 39

				entidades hospitalarias.	
Se	O)	Asesores de Implementación	Profesionales con estudios en ingeniería, tecnología o áreas a fines con la informática y/o los sistemas de información	Experiencia no menor a tres (3) años en procesos de implementación de software hospitalario (ERP y HIS).	(Tiempo completo) 100% y 1 (Tiempo parcial) 50%

debe acreditar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, la siguiente documentación:

- Hoja de vida actualizada con sus anexos. (certificaciones o contratos).
- Fotocopia del documento de identidad del profesional
- Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Certificado de aceptación de inclusión y participación en la propuesta, la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Nota: La no presentación de la documentación antes mencionada genera rechazo.

En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

EXPERIENCIA

Experiencia General

Se deberá acreditar una experiencia mayor a 15 años de antigüedad en el sector, entendido al desarrollo e implementación de software financiero, administrativo y asistencial; contados a partir de la inscripción del establecimiento en la cámara de comercio respectiva, la cual se debe demostrar con el certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

Experiencia Especifica.



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 28 de 39

Se tendrá como experiencia especifica mínima habilitante del proponente, la acreditación en tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la venta de sistemas de información, mantenimiento o soporte de software, o programación de computadores, o software de aplicación de red, o software financiero, administrativo y asistencial, suscritos en los últimos ocho años contados a partir del cierre del proceso; de los cuales al menos dos (2) deben haber sido ejecutados con empresas sociales del estado; y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia deberá estar terminado, liquidado y clasificados; su certificado debe contener mínimo la información.

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El interesado o proponente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación. En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

CODIGOS UNSPSC

CLASE	CLASIFICACION	
43 23 16 00	Software de planificación de recursos empresariales	
81 11 22 00	Mantenimiento y Soporte de Software	
43 23 35 00	Software de Intercambio de Información	
43 23 23 00	Software de consultas y gestión de Datos	
81 11 15 00	Ingeniería de software o hardware	
81 11 16 00	Programadores de computador	
55 11 16 00	Material de referencia de Software Electrónico	

El proponente debe estar inscrito en todos los códigos UNSPSC de la tabla. En caso de que



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 29 de 39

la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben estar inscritos en todos los códigos UNSPSC y acreditarlos en la experiencia general y especifica

Nota: Conforme lo establecido en el Decreto 1082, los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la Oferta

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación.
 - La proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 30 de 39

representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal si es el caso.
- Presentación de la propuesta económica
 Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el Anexo No. 5 y 6. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 31 de 39

de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
 - Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 32 de 39

guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

- Certificado de antecedentes disciplinarlos expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia de registro único de proponentes RUP Actualizado.
- Declaración del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.
- Certificado del Redam del representante legal
- Formato compromiso anticorrupción.
- Póliza de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante, del 20% del valor de la propuesta, con vigencia desde el cierre de la convocatoria con una duración de tres (3) meses.
- Formato de origen de los recursos SARLAFT: De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT). ANEXO. 8 o 8.1.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de verificar la capacidad financiera, el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:

No.	INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 30%
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 33 de 39



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA LICENCIA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ABARQUE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA ENTIDAD CON MÓDULOS DE PACIENTES, AGENDA DE PROFESIONALES DE LA SALUD, CONTROL DE CITAS. ADMISIONES, GESTION DE PACIENTES, CONSULTA MÉDICA, SALUD ORAL, TRIAGE, URGENCIAS AMBULATORIA, URGENCIAS OBSERVACIÓN, INTERNACIÓN (HOSPITALIZACIÓN), PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS, FARMACIAS, ALMACÉN, ORDENES DE SERVICIOS DE SALUD (CARGOS), COMPRAS, CAJA PACIENTES, FACTURACIÓN, GLOSAS Y OBJECIONES, CAJA ENTIDADES, CARTERA, CONTRATACION, PRESUPUESTO, TESORERÍA, BANCOS, IMPUESTOS, CONTABILIDAD SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA -NIIF, NÓMINA, DECRETO 2193, CGN, CGR, MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaría SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan con el código CIIU J6201 actividad: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, para la definición de los siguientes indicadores, necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 4.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 30%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 70% del Presupuesto Oficial



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 34 de 39



INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES) * 100%	Mayor o Igual a 7
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIÓNAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 12% (0.12)

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 donde los proponentes acrediten la información financiera con corte a diciembre 31 de 2022 el cual acorde a la normatividad citada debe estar registrado en el RUP.

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente.

Las entidades estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

(ii) Indicador
$$=\frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

<u>Únicamente serán evaluadas las ofertas que cumplan con el criterio financiero habilitante</u>



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 35 de 39



En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Libano, septiembre 28 de 2023

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA

Coordinador Financiero Hospital Regional AJS, E.S.E

VALOR	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.498.000.000) MCTE IVA INCLUIDO		
FORMA DE PAGO	 El Hospital cancelará el 100% del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación emitida por el supervisor. El CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. Informe de supervisión. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes. 		
	NOTA: El Hospital cancelará al contratista dentro de los		



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02	Versión: 03	Año: 2022	Página: 36 de 39

	siguientes ciento veinte días (120) días siguientes contados a partir de la presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el recurso será desembolsado por el Gobierno Departamental.	
ESTUDIO DE MERCADO	Para efectos de establecer el valor de los ítems descritos en la parte técnica se toma el que se presentó en el proyecto, con el BPIN No.2023004730061.	
TERMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato son ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

- Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- Presentar las garantías exigidas
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados
- Cumplir con las características técnicas y demás condiciones establecidas
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Permitir al supervisor asignado por la ESE y al profesional que apoye la supervisión, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago.
- El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que





FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 37 de 39

afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE Hospital REGIONAL ALFONSO JARAMILLO Salazar.

- Contar con el personal técnico experimentado y/o especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia durante la ejecución del contrato.
- Se compromete a ampliar las pólizas acordes a los tiempos estipulados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar la Licencia a perpetuidad de los módulos de software al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. acorde a los anexos técnicos de obligatorio cumplimiento.
- Instalar y afinar el sistema de información y sus prerrequisitos.
- Establecer de común acuerdo el cronograma de actividades para la implementación del sistema de información
- Cumplir con las horas propuestas para el proceso de implementación del sistema de información.
- Cumplir con lo establecido en el anexo técnico 2A, 2B,2C,2D, determinado en la oferta, los cuales son de obligatorio cumplimiento.
- Prestar el servicio de mantenimiento de soporte técnico y actualización por doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de instalación.
- Cumplir con los servicios adicionales presentados en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato
- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- Los funcionarios que operan el sistema deben tener conocimiento en informática básica.
- Cumplir con los prerrequisitos de servidor, estaciones de trabajo y redes necesarias para la implementación de los módulos.
- El contratante no podrá reproducir ni transmitir a otro equipo informático, ni hacer modificaciones, adaptaciones, mantenimiento, corrección de errores, cesión, venta, arriendo, préstamo, cesión de uso ni parcial ni total, ni transmitir el derecho de uso, divulgación, publicación, etc., del programa informático licenciado, que se encuentre fuera de las sedes licenciadas. Las partes se remiten a lo que establece la legislación sobre Propiedad Intelectual y derechos de autor.
- El contratante se hace responsable de la administración y seguridad del sistema, incluyendo roles, usuarios, contraseñas y permisos generados en el sistema.



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 38 de 39

- El contratante debe disponer del tiempo y los recursos tecnológicos para la implementación del sistema de información.
- El contratante debe permitir el acceso al servidor de manera autorizada y controlada con el objeto de revisar la continuidad de la licencia y la calidad del proceso de mantenimiento y asistencia.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

Tipo de garantía	Amparo o cobertura	Valor y vigencia
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante	del 20% del valor de la propuesta, con vigencia desde el cierre de la convocatoria con una duración de tres (3) meses
Una Póliza que garantice el cumplimiento del contrato	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	La cual cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el contrato	dicha póliza no será inferior al 20 % del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y doce meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado,	Su cuantía será de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. por vigencia de 3 años.



FORMATO: ESTUDIO PREVIO

Código: ACOPC01.F02Versión: 03Año: 2022Página: 39 de 39

frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Nota: El contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término inicial del Contrato, por cualquier causa. Las Pólizas que deberá ser aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del misma so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

IMPUESTOS TERRITORIALES

El presente contrato está exento de publicación en gaceta municipal o departamental de acuerdo a lo reglado en el artículo 223 del decreto 019 del 10 de enero del 2012. El CONTRATISTA debe cancelar el valor de las estampillas de PRO-ELECTRIFICACION RURAL 1% del contrato antes del IVA, **Parágrafo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza No. 0038 del 2 de diciembre de 2020 de la Asamblea departamental del Tolima, concordante con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 2023 de 2020, el CONTRATISTA debe cancelar el valor de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN correspondiente al 2% del valor total del contrato, lo cual corresponde a la Tarifa establecida por el artículo 6° de la Ordenanza.

SOLICITO	APROBÓ
MAURICIO ALFONSO AVILA ROA	JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
COORDINADOR FINANCIERA	
Supervisor	Gerente

Proyecto Mauricio Alfonso Ávila Roa COORDINADOR FINANCIERA

Reviso
Néstor Andrés Cortes Ruiz
COORDINADOR AREA CONTRACTUAL